



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

412  
493

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329 - 2010 - MDY

Yura, 29 de setiembre de 2010.

### VISTOS:

Los Informes N° 068 y N° 082-2010/SMA/DU-R/MDY presentado por el residente de obra Ing. Salomón Morales Arancivia, el Informe NRO 160-2010-PPTO-MDY presentado por la jefatura del Área de Presupuesto, el Informe 255-2010-JCOV/DIVISION DESARROLLO URBANO RURAL y el Proveído N° 0758 presentado por le Jefatura de la División de Desarrollo Urbano, el Informe N° 128-2010-RPGD-DEP. INFRAESTRUCTURA PÚBLICA-MDY emitido por la Jefatura del Departamento de Infraestructura y el Informe 090-2010-AL/MDY emitido por el Asesor Legal, referido a la ampliación presupuestal para cumplir con compromisos de la obra denominada "Construcción de letrinas de cabina transportable para 44 viviendas del Comité Vecinal N° 27 Yura", y;

### CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, es un órgano de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 047-2010-D.D.U.-R-MDY de fecha 03 de noviembre de 2009, la jefatura de la División de Desarrollo Urbano aprobó el Expediente Técnico de la Obra "Construcción de Letrinas Transportables para 44 Viviendas del Comité Vecinal N° 27 - Yura", con un presupuesto referencial de S/. 46, 907.99 (Cuarenta y seis mil novecientos siete con 99/100 Nuevos Soles), bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 068-2010/SMA/DU-R/MDY el residente de obra Ing. Salomón Morales Arancivia solicita el reembolso por concepto de caja chica por el monto de S/368.30 nuevos soles;

Que, mediante Informe N° 082-2010/SMA/DU-R/MDY el residente de obra Ing. Salomón Morales Arancivia informa que la obra denominada "Construcción de Letrinas Transportables para 44 Viviendas del Comité Vecinal N° 27 - Yura", ha culminado en forma normal y dentro del plazo estipulado el día 26 de abril de 2010, quedando una deuda pendiente por el pintado de las letrinas por el monto de S/1,700.00, pero al haber un déficit presupuestario originado por los mayores costos en los materiales adquiridos en comparación con los costos contemplados en el Expediente Técnico, y según lo informado por el área de presupuesto mediante Proveído N° 171 que sólo se tiene un saldo de S/430.27 nuevos soles, es que solicita un ampliación presupuestal de S/1,269.73 nuevos soles;

Que, la División de Desarrollo Urbano Rural mediante el Informe 255-2010-JCOV/DIVISION DESARROLLO URBANO RURAL da la conformidad a la ampliación presupuestaria solicitada S/1,269.73 nuevos soles en razón de que la misma, obedece a la existencia de un déficit presupuestario que se origina por mayores costos en los materiales adquiridos en comparación con los costos contemplados en el expediente técnico. De la misma forma mediante Proveído N° 0758 solicita la inclusión del monto de S/368.30 nuevos soles, a la ampliación presupuestaria requerida monto que cabe indicar obedece por caja chica;

Que, la jefatura del Área de Presupuesto según el Informe NRO 160-2010-PPTO-MDY otorga disponibilidad presupuestal con el Rubro de Financiamiento 18 Canon, Sobrecanon, renta de aduanas, regalías y participaciones para el reembolso de caja chica por el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

monto de S/367.30 y la ampliación presupuestal por el monto de S/1,269.73 la misma que hace un total de S/1,638.03 nuevos soles;

Que, mediante Informe N° 128-2010-RPGD-DEP. INFRAESTRUCTURA PÚBLICA-MDY la Jefatura del Departamento de Infraestructura otorga la conformidad a la ampliación presupuestaria solicitada por la residencia de la obra denominada "Construcción de Letrinas Transportables para 44 Viviendas del Comité Vecinal N° 27 - Yura", la misma que asciende al monto de S/1,638.03 monto dinerario que es resultado de la sumatoria de los montos de S/1,269.73 y S/368.30 nuevos soles;

Que, las áreas técnicas competentes (residencia de obra, Inspectoría de obra y División de Desarrollo Urbano y Rural) proceden a informar, cuantificar y justificar las causales y monto que dan origen a la ampliación presupuestaria solicitada, determinando para ello la aprobación de la misma, puesto que dicha información se deberá tener por veraz y que la misma es determinada en atención a los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia, ello en atención a que nuestro ordenamiento jurídico - administrativo prevee, la presunción legal de que los actos de administración interna (informes, dictámenes, proveídos) expedidos, se encuentran elaborados de acorde al principio de veracidad y del debido diligenciamiento que debe cumplir todo servidor público;

Por las consideraciones antes expuestas, el Informe N° 090-2010-AL/MDY emitido por el Asesor Legal y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la Ampliación Presupuestal de la Obra denominada "Construcción de Letrinas Transportables para 44 Viviendas del Comité Vecinal N° 27 - Yura", por el importe de S/1,638.03 (Mil seiscientos treinta y ocho con 03/100 Nuevos Soles), con el Rubro de Financiamiento 18 Canon, Sobrecanon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones, todo ello, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Poner la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, División de Desarrollo Urbano y la Unidad de Administración Financiera y de Recursos Humanos, para su cumplimiento.

Artículo 3º.- Notificar con la presente al Residente de Obra, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman*  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Rómulo Lima Mamari*  
Alcalde (a)